DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13318
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5379

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Ana Rita Romero**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de mayo de 2019	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27 No. 47 A - 14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97350.55 Y: 102073.92		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	007206 – Belalcazar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m²		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0084TXDM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 34110		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 27 No. 47 A – 14, objeto de la inspección visual, se localiza en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta **no** presenta cobertura de amenaza por

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

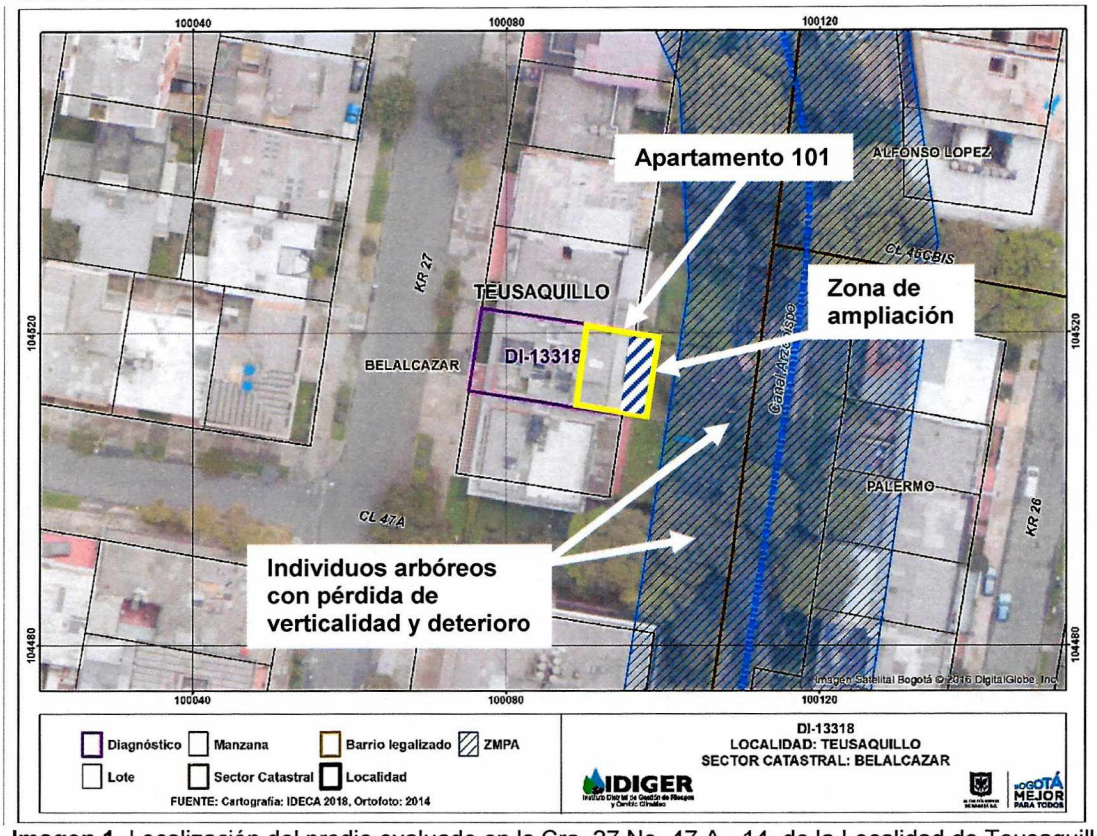

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Cra. 27 No. 47 A - 14, de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Se realizó visita al predio de la Carrera 27 No. 47 A – 14, en el Sector Catastral Alcázares de la Localidad de Teusaquillo, en una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y con la prestación de todos los servicios públicos esenciales. El predio corresponde a un edificio de apartamentos, conformado por una torre de 3 niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en el mismo material (Ver foto 1).

El edificio cuenta con un apartamento en el primer piso (Apartamento 101), posiblemente resultado de la unión de dos apartamentos de la construcción original. Dicho apartamento incluye modificaciones estructurales tales como columnas y vigas metálicas, así como una ampliación hacia la parte posterior del edificio, colindante con un espacio público que se encuentra encerrado por medio de rejas y mallas de seguridad (Ver fotos 2 y 3). Dicha ampliación consiste en un espacio de aproximadamente 2 m de espesor, a lo ancho del edificio (8 m aproximadamente), con cubierta en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

teja translucida soportada por una estructura aporticada, con viga en concreto de aproximadamente 5 m de longitud en la parte superior, según se observa desde el apartamento 202 (Ver foto 4). Ninguno de los elementos estructurales y no estructurales de dicha ampliación, ni de la zona común del edificio, ni de los apartamentos 101 y 202, presentan daños que comprometan la estabilidad estructural de la edificación.

En el espacio público posterior al edificio evaluado se ubica una zona verde junto al canal Arzobispo, con individuos arbóreos de la especie eucalipto de porte aproximado a 12 m, de avanzada edad. De ellos, al menos dos presentan pérdida de verticalidad y deterioro en su base (Ver fotos 5, 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la visita, ya que no se evidenciaron daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio evaluado en el predio de la Carrera 27 No. 47 A – 14 de la Localidad de Teusaquillo.



Foto 2. Apartamento 101 con modificaciones estructurales tales como columnas y vigas metálicas.



Foto 3. Ampliación del apartamento 101 en la parte posterior del edificio.



Foto 4. Viga en la ampliación del apartamento 101, vista desde el apartamento 202.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS


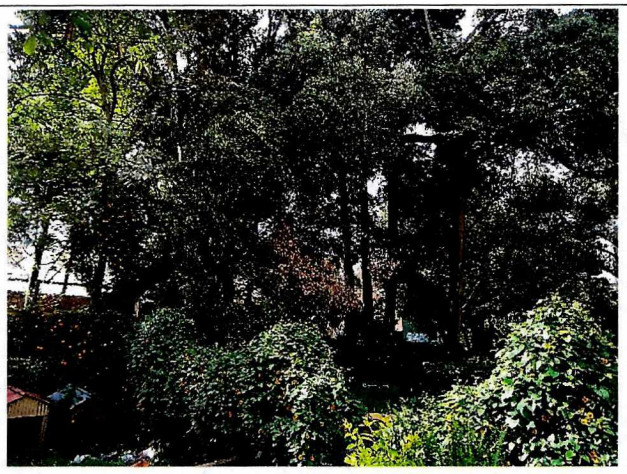
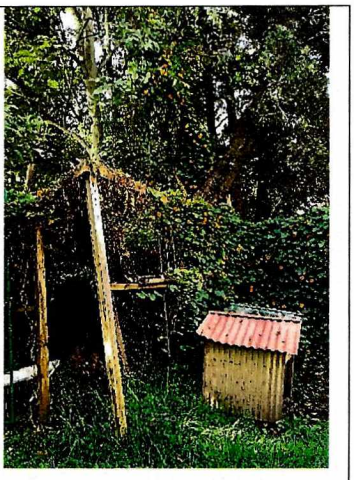

Fotos 5, 6 y 7. Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad y deterioro en la base, en la parte posterior del edificio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 27 No. 47 A – 14. Apto. 202	Ana R. Romero	Pórticos en concreto.	Residencial	Ninguno
2	Carrera 27 No. 47 A – 14. Apto. 101	Sin información	Pórticos en concreto.	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Espacio público posterior al edificio de la Carrera 27 No. 47 A – 14.

12. RIESGOS ASOCIADOS

Caída de árboles hacia el edificio evaluado, en la parte posterior del mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación visual cualitativa de las condiciones físicas y del estado estructural del apartamento 202 y apartamento 101 del Edificio ubicado en la Carrera 27 No. 47 A – 14, así como de la parte posterior del mismo, en el sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los apartamentos 202 y 101 del Edificio ubicado en la Carrera 27 No. 47 A – 14, en el sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Los individuos arbóreos del espacio público en la parte posterior al edificio evaluado, presentan una importante pérdida de verticalidad así como deterioro de su base, comprometiendo su estabilidad.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o copropietario(s) de los apartamentos 101 y 202 del edificio evaluado, ubicado en la Carrera 27 No. 47 A – 14 de la Localidad de Teusaquillo, realizar un mantenimiento rutinario a los apartamentos, con el propósito de prevenir y desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la Licencia de Construcción para la ampliación, con modificaciones estructurales, del apartamento 101, así como el cumplimiento de lo establecido en la misma, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable del apartamento 101 del predio evaluado en la Carrera 27 No. 47 A – 14, en el Sector Catastral Belalcázar.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración de los individuos arbóreos ubicados en el espacio público posterior a la edificación evaluada, en la Carrera 27 No. 47 A – 14, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que estos presentan, así como definir las medidas que se requiera implementar sobre los mismo, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS